



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 001208 DE 2010
(16 JUL 2010)

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confieren la Ley 100 de 1993, el Decreto 663 de 1993, el Decreto 1922 de 1994, la Ley 510 de 1999, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2002, el Decreto 2211 de 2004, el Decreto 736 de 2005, los artículos 35 y 37 de la Ley 1122 de 2007, en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 1018 de 2007,

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Seguridad Social en su componente de atención de la salud es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En virtud de los artículos 115 y 150 de la Carta Magna, las Superintendencias desempeñan funciones de vigilancia e inspección de las entidades sujetas a su control. Las Superintendencias ejecutan específicamente las funciones para las cuales fueron creadas por la ley y que son propias del Presidente de la República. Además, están investidas de autonomía jurídica, administrativa y financiera.

Por mandato del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de Seguridad Social en Salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en nuestra Carta Política y en los artículos 2 y 153 de la citada Ley.

Concordante con lo anterior, el Presidente de la República, en atención a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, delegó en el Superintendente Nacional de Salud, la facultad de inspección, vigilancia y control del Sector Salud. Al respecto, se pronunció la Corte Constitucional, en Sentencia C-561 de 1999, así: "La delegación en las superintendencias, que realice el Presidente de la República, en virtud de autorización legal, no vulnera la Constitución Política, por cuanto, como se dijo, el acto de delegación es un mecanismo del manejo estatal, al cual, puede acudir legítimamente el Presidente de la República, con el objeto de racionalizar la función administrativa. Al contrario, la Corte considera, que el acto de delegación se constituye, en un mecanismo válido y eficaz, para hacer efectivos los principios consagrados en la Carta Política, tendientes al cumplimiento y agilización de la función administrativa, en aras del interés general. En efecto, el artículo 209 Superior, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

Consecuencia de lo expuesto, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover el mejoramiento integral del mismo.

En este orden de ideas, la Superintendencia Nacional de Salud tiene asignada la función de inspección, vigilancia y control con el objetivo de asegurar la eficiencia en la utilización de los recursos fiscales, con destino a la prestación de los servicios de salud, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias para que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Por otra parte el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, dispuso que: *"la Superintendencia Nacional de Salud ejercerá la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos, cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos de la ley y los reglamentos. La intervención de la Superintendencia Nacional de Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud tendrá una primera fase que consistirá en el salvamento."*

En este mismo sentido, el artículo 1 del Decreto 1015 de 2002, adicionado por el Decreto 736 de 2005, establece que las normas de procedimiento aplicables al ejercicio por parte de la Superintendencia Nacional de Salud de la Intervención Forzosa Administrativa se regirán por lo previsto en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993 modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan.

Así también, el Decreto 2211 de 2004, estableció el procedimiento aplicable a las entidades sujetas a toma de posesión y liquidación forzosa administrativa.

En efecto, la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, *"por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"*, en el artículo 37, numeral 5, dispone como uno de los ejes del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el eje de las acciones y medidas especiales cuyo objeto será adelantar los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplen funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud.

Finalmente, el numeral 26 del artículo 6 del Decreto 1018 de 2007, facultó a la Superintendencia Nacional de Salud para: *"ejercer la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de administración y operación de monopolios rentísticos, cedidos al sector salud, Entidades Promotoras de Salud de cualquier naturaleza que administren cualquier régimen e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier naturaleza, e intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos que señale la ley y los reglamentos. La intervención en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, tendrá siempre una primera fase de salvamento."*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

II. ANTECEDENTES DEL ASUNTO SUB EXAMINE

- 2.1. La Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos para la Salud, mediante el Auto No. 009300 del 28 de abril de 2010, visible a folios 1 y 2 del encuadernado, dispuso la práctica de una visita a la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.**, con el objeto de evaluar la situación financiera de la entidad, señalando para el efecto, los días 29 y 30 de abril de 2010 según consta en el acta de inicio y cierre que reposa a folio 85.
- 2.2. La funcionaria CLAUDIA YOLIMA CAIPA RODRIGUEZ, rindió informe preliminar de visita, el cual obra a folios 41 al 66, de cuyo contenido se trae a colación los siguientes apartes:

(...)

“...2. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Salud con sus funciones de inspección, vigilancia y control y en procura de cumplir con la política de calidad, realizó una visita inspectiva a la Clínica Santiago de Cali - Valle, durante los días 29 al 30 de abril de 2010, con el propósito de verificar en terreno la situación real de la entidad, para así poder tomar las decisiones necesarias, prudentes y viables para la clínica y los usuarios.

La Delegada de Generación y gestión de los recursos Económicos para la Salud, a través de la funcionaria comisionada y dando cumplimiento de sus funciones, efectúa la visita, evaluando las diferentes aspectos del área financiera, verificando los soportes, escuchando argumentos, entre otros, arrojando los resultados que se plasmaran en el presente informe preliminar.

3. MARCO LEGAL

El artículo 68 de la Ley 715 de 2001, establece que la Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales del sector salud y de los recursos del mismo.

El literal a) del artículo 40 de la Ley 1122 del 2007, establece la competencia de la Superintendencia Nacional de Salud para adelantar funciones de inspección, vigilancia y control al Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, y demás actores del sistema, incluidos los regímenes especiales y exceptuados contemplados en la Ley 100 de 1993

El artículo 35 de la Ley 1122 del 2007 establece que son funciones de inspección entre otras las visitas, la revisión de documentos, el seguimiento de peticiones de interés general o particular y la práctica de investigaciones administrativas.

El numeral 22 del artículo 6 del Decreto 1018 de 2008 establece como función de la Superintendencia Nacional de Salud practicar visitas de inspección y vigilancia a los sujetos vigilados a fin de obtener un conocimiento integral de su situación administrativa financiera y operativa, del manejo de los negocios, o de aspectos especiales que se requieran, para lo cual se podrán recibir declaraciones, allegar documentos y utilizar los demás medios de prueba legalmente admitidos y adelantar las investigaciones a que haya lugar.

4. INFORME TEMATICO DE LA VISITA

- 4.1 ESTADO DE LOS ASPECTOS INSPECCIONADOS:
- 4.1.1 Acto de creación de la Clínica
- 4.1.1.1. Objeto Social

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

4.1.1.2.	Composición Accionaria
4.1.2.	Estructura Organizacional
4.1.3.	Gerente
4.1.4.	Estados Financieros
4.1.4.1.	Balance General comparativo años 2007- 2009
4.1.4.1.1.	Entre el año 2006 - 2007
4.1.4.1.2.	Entre el año 2007-2008
4.1.4.1.3.	Entre el año 2008-2009
4.1.4.1.4.	Marzo de 2010
	Estado de Resultados comparativo entre los años
4.1.4.2.	2007-2009
4.1.4.2.1.	Entre los años 2006 - 2007
4.1.4.2.2.	Entre los años 2007 - 2008
4.1.4.2.3.	Entre los años 2008 - 2009
4.1.4.2.4.	A Marzo de 2010
4.1.5.	Cartera de 2007-2010
4.1.6.	Indicadores

5. HALLAZGOS

5.1.1. Acto de creación de la Clínica Santiago de Cali - Valle

De acuerdo al Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, se creó mediante escritura pública No. 419 del 03 de marzo de 1986, la Sociedad Grupo Urológico del Norte Ltda., que mas adelante con la escritura No. 2561 del 9 de mayo de 1996 cambia su razón social a Sociedad Clínica Santiago de Cali.

5.1.1.1. Objeto Social: “La Explotación económica de la profesión médica, de la prestación de servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos de salubridad en general y en especial la asistencia médica.....”

5.1.1.2. Composición accionaria: La Sociedad fue creada con el siguiente capital

Capital autorizado	\$10.000.000.000
Número de acciones	10.000
Valor Nominal	\$1.000.000
Capital Suscrito	\$8.000.000.000
Número de acciones	8.000
Valor nominal	\$1.000.000
Capital pagado	\$8.000.000.000
Número de acciones	8.000
Valor nominal	\$1.000.000

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	AÑO 2007			AÑO 2008			AÑO 2009			AÑO 2010		
		VALOR	No. De acciones	%DE part	VALOR	No. De acciones	%DE part	VALOR	No. De acciones	%DE part	VALOR	No. De acciones	%DE part
1	STILSON FINANCIAL LIMITED	816.000.000	816	10,2%	1.604.000.000	1.604	18,4%	1.604.000.000	1.604	16,3%	1.604.000.000	1.604	16,3%
2	ANDRÉS FELIPE SALAZAR C.	768.000.000	768	9,6%	800.000.000	800	9,2%	800.000.000	800	8,1%	800.000.000	800	8,1%
3	DANIEL SALAZAR CASTELBLANCO	768.000.000	768	9,6%	800.000.000	800	9,2%	800.000.000	800	8,1%	800.000.000	800	8,1%
4	EDGAR SALAZAR CASTELBLANCO	768.000.000	768	9,6%	800.000.000	800	9,2%	800.000.000	800	8,1%	800.000.000	800	8,1%
5	JUAN MANUEL SALAZAR C.	768.000.000	768	9,6%	800.000.000	800	9,2%	800.000.000	800	8,1%	800.000.000	800	8,1%
6	LINA MARCELA SALAZAR C.	768.000.000	768	9,6%	800.000.000	800	9,2%	800.000.000	800	8,1%	800.000.000	800	8,1%
7	EDGAR SALAZAR RIVERA	1.664.000.000	1.664	20,8%	1.729.000.000	1.729	19,8%	1.729.000.000	1.729	17,6%	1.729.000.000	1.729	17,6%
8	RICARTE ORDÓÑEZ	344.000.000	344	4,3%						0,0%			0,0%
9	YOLANDA RIVERA DE SALAZAR	232.000.000	232	2,9%	242.000.000	242	2,8%	242.000.000	242	2,5%	242.000.000	242	2,5%
10	ALBERTO ARBELÁEZ	184.000.000	184	2,3%	192.000.000	192	2,2%	192.000.000	192	2,0%	192.000.000	192	2,0%
11	LUIS TEJADA	184.000.000	184	2,3%	192.000.000	192	2,2%	192.000.000	192	2,0%	192.000.000	192	2,0%
12	GUILLERMO VILLALOBOS SALAZAR	168.000.000	168	2,1%	175.000.000	175	2,0%	175.000.000	175	1,8%	175.000.000	175	1,8%
13	JÉSSICA CEBALLOS SALAZAR	168.000.000	168	2,1%	175.000.000	175	2,0%	175.000.000	175	1,8%	175.000.000	175	1,8%
14	JULIO DORADO	160.000.000	160	2,0%	167.000.000	167	1,9%	167.000.000	167	1,7%	167.000.000	167	1,7%
15	ELSY FABIOLA CASAS	136.000.000	136	1,7%	142.000.000	142	1,6%	142.000.000	142	1,4%	142.000.000	142	1,4%
16	ERNESTO DUEÑAS	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%
17	ADRIANA DEL PILAR VARGAS	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%
18	GONZALO DUQUE	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%
19	JAIME TRUJILLO	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%
20	JORGE I SAAVEDRA	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%	16.000.000	16	0,2%
21	DANIEL PAYÁN	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%
22	AGUNTÍN REVELO	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%
23	PEDRO NÚÑEZ	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%	8.000.000	8	0,1%
24	ZALKA				1.000.000	1	0,0%	1.000.000	1	0,0%	1.000.000	1	0,0%
25	STU S.A.				1.000.000	1	0,0%	1.000.000	1	0,0%	1.000.000	1	0,0%
26	COMERCIALIZADORA LOGISTICA INTEGRAL				1.000.000	1	0,0%	1.101.000.000	1.101	11,2%	1.101.000.000	1.101	11,2%
	TOTAL ACCIONES	8.000.000.000	8.000	100,0%	8.725.000.000	8.725	100,0%	9.825.000.000	9.825	100,0%	9.825.000.000	9.825	100,0%

Fuente: Documentación aportada en físico y magnética

A corte de diciembre de 2007 la composición accionaria de esta entidad se discrimino en un capital social compuesto por 8.000 acciones suscritas, cuyo valor nominal individual es de \$ 1.000.000, Las acciones suscritas y pagadas a la fecha son de \$ 7,877,159,103, con un capital suscrito por cobrar de \$ 122,840,897.

A corte de Marzo 31 de 2008, la composición accionaria se discrimina en un capital social compuesto por 8.725 acciones suscritas, cuyo valor nominal individual es de \$ 1.000.000, Las acciones suscritas y pagadas a la fecha son de \$ 8.725.000.000, con un capital autorizado en valor de \$10.000.000.000.

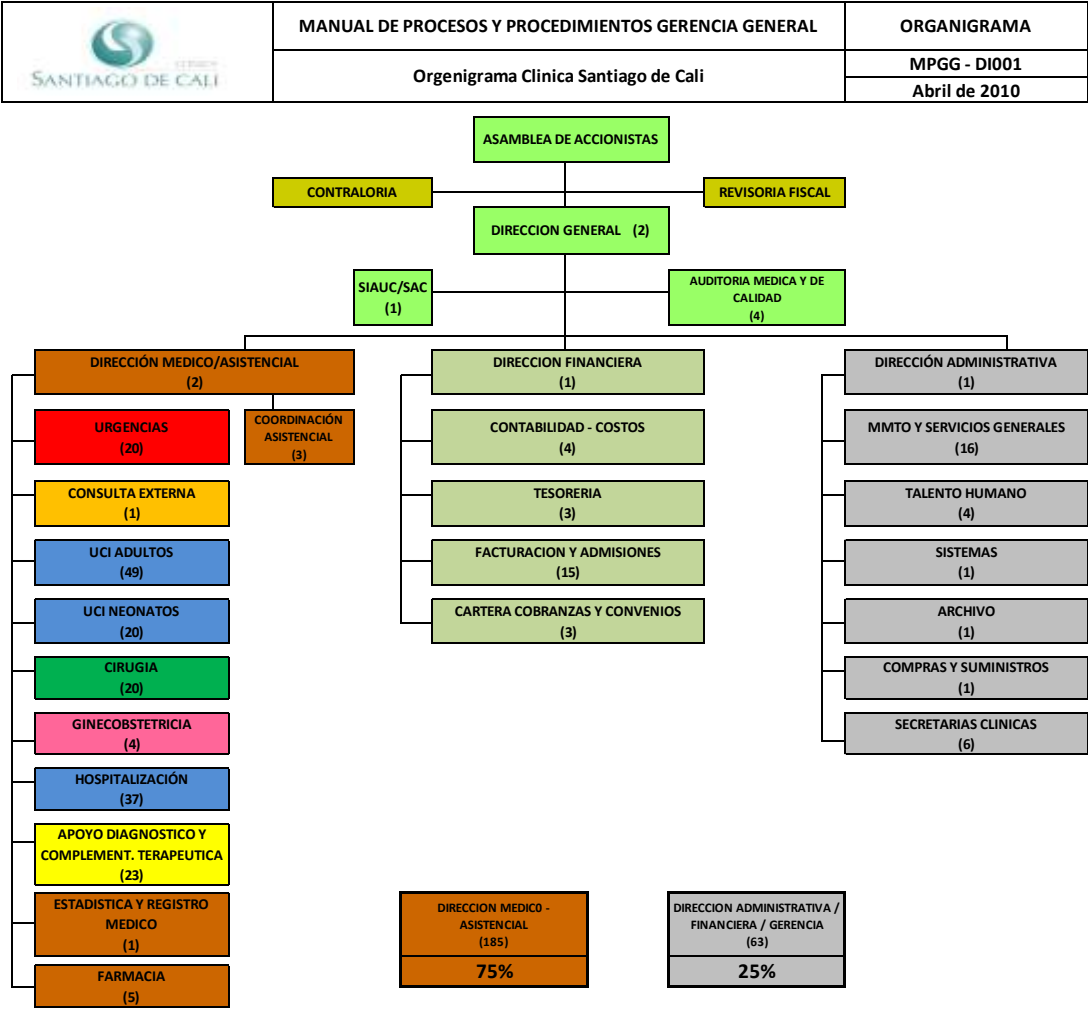
Al corte de Diciembre 31 de 2009 la composición accionaria se discrimina de la siguiente manera: El capital social está compuesto por 9.825 acciones suscritas, cuyo valor nominal individual es de \$ 1.000.000, Las acciones suscritas y pagadas a la fecha son \$9.825 con un valor de \$ 9.825.000.000, con un capital autorizado en valor de \$10.000.000.

A corte de Marzo 30 de 2010 la composición accionaria se discrimina de la siguiente manera: El capital social está compuesto por 9.825 acciones suscritas cuyo valor nominal individual es de \$ 1.000.000, Las acciones suscritas y pagadas a la fecha son \$9.825 con un valor de \$ 9.825.000.000, con un capital autorizado en valor de \$10.000.000.

Como se puede observar la parte societaria a pesar de los inconvenientes que se han generado en materia financiera no se ha debilitado, por el contrario durante el año 2008 se vio fortalecida en el incremento de accionistas y por ende la participación accionaria.

5.1.2. Estructura Organizacional

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.



El organigrama presenta la estructura de la entidad y su distribución con el número de funcionarios que ejercen las labores en cada una de las áreas.

De acuerdo a la información del Gerente Dr. Álvarez, la clínica funciona a la fecha con 230 empleos que son contratados por medio de Cooperativa, sin embargo se observa que en el organigrama aparecen 248 empleados

Las cooperativas con las cuales la Clínica Santiago de Cali tiene contrato de personal es CONSERVAR hasta el año 2009, ahora se tiene con COOEMSALUD.

El gerente informa que dado el estado critico financiero de la Clínica Santiago de Cali, se tomo la decisión en conjunto con la Junta de Socios de cesar y/o parar la prestación de servicios hospitalarios, puesto que no existen los recursos suficientes para el pago de personal y mantenimiento de los servicios.

Es así que únicamente se presta servicios de primer nivel y urgencias.

En cuanto al personal que esta laborando se redujo en aproximadamente a 63 funcionarios entre asistencial y administrativo.

A la fecha de la visita se evidencia realmente, lo manifestado y la sub-utilización de la infraestructura de la Clínica

5.1.3. Gerente

El Dr. Álvarez esta nombrado como gerente encargado hace 8 meses, de los cuales hasta donde tuvo ingresos trato de sacar adelante la prestación del servicio y las finanzas de la clínica.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

Manifiesta haber recibido la clínica en crisis financiera, la cual trato de contrarrestar y se pudo evidenciar en la recuperación de cartera y disminución de gastos, sin embargo no le alcanzo la productividad en los servicios toda vez que no los ingresos no fueron los suficientes y continuo el aumento de la cartera y pasivos.

El Dr. Álvarez realiza un estudio acucioso y pormenorizado de la situación financiera y contable, en la cual se encuentra la clínica para los periodos de 2007 a 2009; años que coinciden con los verificados en la visita, concluyendo lo siguiente:

Actualmente el flujo de caja no permite atender oportunamente la operación de la Clínica, ni los compromisos previos adquiridos con proveedores, con acreedores financieros y no financieros, y los compromisos fiscales y tributarios. Por lo tanto, se requiere definir y desarrollar una reorganización de la clínica que permita hacer viable la operación financiera.

En los últimos tres años analizados hubo crecimiento real de los ingresos, el mismo se alcanzó sacrificando rentabilidad, aspecto que se ve reflejado en la continua disminución del margen de utilidad bruta. En efecto, este pasa de 30.2% en el 2007 a 27.4% en diciembre de 2008 y al 26.4% al cierre de operaciones del 2009.

Hay una evolución creciente de los gastos de administración, pues la participación de los gastos administrativos aumento a lo largo del periodo evaluado del 19% al 21.9%.

Así las cosas, tanto los costos del servicio como los gastos administrativos contribuyeron para que el margen de utilidad operacional disminuyera significativamente al pasar del 10.3% en diciembre de 2007 al 4.5% en diciembre de 2009.

De acuerdo con lo anterior desde el punto de vista netamente operacional, la conclusión es que los resultados muestran deterioro.

La generación de recursos insuficientes como consecuencia de la mayor participación de los costos y gastos se ve reflejado en el fuerte crecimiento del pasivo corriente que presentan un crecimiento del 152% entre los años 2007 a 2009, explicando en como otras empresas vinculadas han apalancado financieramente a la clínica.

Como conclusiones, sobre las causas de la insolvencia, podemos afirmar que los principales factores que deterioraron el desarrollo de la Clínica llevándola a su situación actual, son las siguientes:

- ✓ *El bajo margen bruto en los años 2007,2008 y 2009, insuficiente para absorber los crecientes gastos operacionales.*
- ✓ *El desarrollo operacional está caracterizado por la dificultad de trasladar los costos de operación al precio del servicio y un deficiente control de los gastos operacionales generando pérdidas.*
- ✓ *El problema en la facturación de los servicios prestados y eficiencia del proceso para poder efectuar un cobro oportuno.*
- ✓ *La lenta rotación de la cartera comercial.*
- ✓ *Los procesos jurídicos instaurados por los acreedores de diversa índole.*
- ✓ *El capital de trabajo negativo como en este caso, es indicativo de falta de liquidez, toda vez que todas las necesidades de financiación se apalancan con obligaciones de corto plazo y adicionalmente estos pasivos financian*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

otras actividades que de por si no generan ingresos a corto plazo, mientras el pasivo debe cubrirse en un plazo máximo de un año.

Igualmente dentro de este análisis, se diseña un plan de negocios y análisis de viabilidad.

5.1.4.1. Estados Financieros

Se evalúa la entidad por los periodos comparativos de 2007 a 2009 y el correspondiente a marzo de 2010

5.1.4.1.1. Balance General comparativo años 2007- 2009

SOCIEDAD CLINICA SANTIAGO DE CALI S.A.										
BALANCE GENERAL COMPARATIVOS - ACTIVOS										
A DICIEMBRE DE 2007-2009										
Valores en Miles										
CUENTAS	AÑO 2007				AÑO 2008			AÑO 2009		
ACTIVOS	2006	2007	Variac	%	2008	Variac	%	2009	Variac	%
ACTIVO CORRIENTE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	2007-2006		DICIEMBRE	2008-2007		DICIEMBRE	2009-2008	
Disponible										
Caja - Banco	222.513	292.671			161.903			126.306		
Total Disponible	222.513	292.671	70.158	4,36%	161.903	-130.768	1,40%	126.306	-35.597	1,40%
Inversiones										
Acciones Bonos	30.421	160.421			160.421			229.422		
Total inversiones	30.421	160.421	130.000	2,39%	160.421	0	1,39%	229.422	69.001	2,54%
Deudores										
Cientes	4.267.384	5.386.255	1.118.871		8.927.204	3.540.949		7.182.557	-1.744.647	
Provisión de Cartera	32.333	50.139	17.806		131.048	80.909		323.836	192.788	
Cuentas por cobrar a socios	95.250	165.450	70.200		0	-165.450			0	
Anticipo y Avances	150.266	131.119	-19.147		280.389	149.270		146.007	-134.382	
Anticipo de Impuestos	547.041	194.536	-352.505		62.203	-132.333		172.561	110.358	
Varios	55.016	91.240	36.224		1.509.838	1.418.598		1.459.741	-50.097	
Total Deudores	5.082.625	5.918.461	835.836	88,16%	10.648.586	4.730.125	92,18%	8.637.030	-2.011.556	95,64%
Inventarios										
inventarios medicamento e in	690.647	341.882	-348.765		580.836	238.954		38.078		
Total Inventarios	690.647	341.882	-348.765	5,09%	580.836	238.954	5,03%	38.078	-542.758	0,42%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	6.026.206	6.713.435	687.229	19%	11.551.746	4.838.311	28%	9.030.836	-2.520.910	20%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO										
Activos no depreciables	6.351.707	905.414	-5.446.293		905.414	0		905.414	0	
Construcciones y edificaciones	6.013.614	13.755.202	7.741.588		13.758.202	3.000		20.522.784	6.764.582	
Maquinaria y Equipo	1.131.518	1.131.518	0		1.155.458	23.940		1.180.972	25.514	
Equipo de Oficina	129.587	131.125	1.538		156.545	25.420		159.812	3.267	
Equipo de Computo y Comun	432.511	473.747	41.236		517.256	43.509		537.075	19.819	
Maquinaria y Equipo Medico	1.404.167	1.918.007	513.840		2.244.530	326.523		2.283.872	39.342	
Equipo,Hoteleria,Restaurante	519.427	536.236	16.809		543.074	6.838		546.338	3.264	
Acueductos, Plantas y Redes	74.017	74.017	0		83.417	9.400		83.417	0	
Depreciación Acumulada	4.195.795	4.624.704	428.909		4.580.059	-44.645		5.117.911	537.852	
Total Propiedad, Planta y	11.860.753	14.300.562	2.439.809	40,42%	14.783.837	483.275	36,44%	21.101.773	6.317.936	47,47%
DIFERIDOS										
Gastos Pagados x Anticipo	6.511	30.997	24.486		30.422	-575		4.009	-26.413	
Cargos Diferidos	4.033	434.310	430.277		302.264	-132.046		415.215	112.951	
Total Diferidos	10.544	465.307	454.763	1,32%	332.686	-132.621	0,82%	419.224	86.538	0,94%
Valorizaciones										
Valorización de Activos	13.897.805	13.897.805	0		13.897.805	0		13.897.805	0	
Total Valorizaciones	13.897.805	13.897.805		39,28%	13.897.805		34,26%	13.897.805		31,27%
TOTAL ACTIVOS	\$ 31.795.308	\$ 35.377.109	\$ 3.581.801	100%	\$ 40.566.074	\$ 5.188.965	100%	\$ 44.449.638	\$ 3.883.564	100%

Fuente: Documentación aportada en físico y magnética

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

SOCIEDAD CLINICA SANTIAGO DE CALI S.A.
BALANCE GENERAL COMPARATIVOS - PASIVOS
A DICIEMBRE DE 2007-2009

Valores en Miles										
Cuentas	AÑO 2007				AÑO 2008			AÑO 2009		
PASIVO	2007	2006	Variac	%	2008	Variac	%	2009	Variac	%
PASIVO CORRIENTE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	2007-2006		DICIEMBRE	2008-2007		DICIEMBRE	2009-2008	
Obligaciones Financieras	1.958.962	2.709.215	-750.253		1.042.766	-916.196		262.013	-780.753	
Proveedores	1.679.523	1.180.112	499.411		2.452.623	773.100		3.944.063	1.491.440	
Cuentas por pagar	4.461.481	2.937.885	1.523.596		7.170.382	2.708.901		4.302.610	381	
Impuestos,Gravámenes y Tasas	594.007	830.106	-236.099		651.377	57.370		209.880	79.605	
Obligaciones Laborales	26.790	43.350	-16.560		27.450	660		26.735	-715	
Otros Pasivos	152.545	352.763	-200.218		239.905	87.360		130.133	-109.772	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	8.873.308	8.053.431	819.877	71,72%	11.584.503	2.711.195	69,65%	8.875.434	680.186	46,50%
PASIVO NO CORRIENTE										
Obligaciones Financieras	3.042.344	1.306.287	1.736.057		3.278.437	236.093		2.339.079	-939.358	
Otros Pasivos	456.042	0	456.042		1.769.096	1.313.054		5.721.293		
Impuestos,Gravámenes y Tasas								306.586		
Otros Pasivos Oblig.Financieras								1.846.434	77.338	
TOTAL PASIVO NO CORRIE	3.498.386	1.306.288	2.192.099	28,28%	5.047.533	1.549.147	30,35%	10.213.392	-862.020	53,50%
TOTAL PASIVO	12.371.694	9.359.718	3.011.976	34,97%	16.632.036	4.260.342	41,00%	19.088.826	2.456.790	43,26%
PATRIMONIO										
Capital Suscrito y Pagado	7.877.159	7.716.251	160.908		8.725.000	847.841		9.825.000	1.100.000	
Prima En Colocación De Acciones					725.000	725.000		725.000		
Reservas y Fondos	95.304	57.510	37.794		136.196	40.892		80.829	-55.367	
Utilidad/Perdida del Ejercicio	408.919	377.946	30.973		-644.221	-1.053.140		0	644.221	
Utilidad/Perdida de Ejercicios A	337.635	-2.515	340.150		705.665	368.030		116.805	-588.860	
Revalorización Patrimonial	388.593	388.593	0		388.593	0		388.593	0	
Superávit Por Valorizaciones	13.897.805	13.897.805	0		13.897.805	0		13.897.805	0	
TOTAL PATRIMONIO	23.005.415	22.435.590	569.825	65,03%	23.934.038	928.623	59,00%	25.034.032	1.099.994	56,74%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	35.377.109	31.795.308	-3.581.801	100,00%	40.566.074	-5.188.965	100,00%	44.122.858	-3.556.784	100,00%

Fuente: Documentación aportada en físico y magnética

5.1.4.1.1.1. Entre el año 2006 - 2007

El revisor fiscal manifiesta que hubo traumatismos en la contabilidad, debido al cambio de personal, quedando por conciliar la totalidad de las cuentas por cobrar, la revisión de glosas. El personal contratado no cumplía con el perfil para estos cargos de tesorería y cartera. Se dejaron de cancelar obligaciones tributarias de renta y retefuente.

Se observa que el disponible aumento en 24% con respecto al año anterior 2006, e igualmente representa el 4.36%, con respecto al activo corriente.

En cuanto a las inversiones se refleja un aumento del 81% con respecto al 2006, sin embargo solo posee el 2.39% frente al total de los activos corrientes.

Los deudores aumentaron en un 14% en relación al 2006, reflejando un aumento del 88.16% con respecto al activos corriente, lo cual repercute seriamente en la viabilidad financiera y en la posibilidad de tener recursos de fácil adquisición.

En el activo no corriente se observa que la propiedad planta y equipo refleja el 40.42%, respecto al total de los activos y que aumento respecto al año anterior en un 17%, siendo las construcciones y edificaciones la que mayor aumento obtuvo.

Se evidencia que el aumento del activo de acuerdo a los estados financieros soportados entre el año 2006 y 2007 sufre un aumento de tan solo un 10%.

El pasivo corriente aumenta en un 9% en la variación de un año a otro pero en su totalidad porcentual refleja una disminución representando el 71.72% sobre el total de los pasivos.

Dentro de este pasivo se evidencia el aumento excesivo en cuentas por pagar.

El pasivo no corriente presenta un aumento con respecto al año anterior 2006 de un 63%, reflejándose que tienen comprometido a largo plazo un 28.28% con respecto al total del pasivo, lo que indica que las obligaciones financieras a largo plazo están apalancando a la entidad.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

En las cuentas por pagar el aumento se ve en gran medida en un acreedor por valor de \$436.659 CONSEVAR, que es la cooperativa que suministra los empleados.

Se evidencia que el aumento del pasivo de acuerdo a los estados financieros soportados entre el año 2006 y 2007, es del 24% y que representa el 34.97% sobre el total del pasivo mas patrimonio, pero sobre los activos la entidad esta endeudada en el 84.09%, es decir la entidad no tiene los recursos para disminuir este flagelo del endeudamiento.

EL patrimonio sufre un aumento del 2% con respecto al año anterior, reflejándose el 65.03%, sobre el total del pasivo mas el patrimonio; presenta aumento en el capital suscrito y pagado y una utilidad del ejercicio siendo de \$408.919 para el 2007 y su variación de \$30.973 con respecto al año anterior, porcentualmente es de 3.26%.

Sin embargo la entidad refleja únicamente el 16% del patrimonio con respecto al total de los activos, lo que indica que dada el aumento excesivo en los deudores y el continuo apalancamiento con los pasivos, el patrimonio se vislumbra a desaparecer

Igualmente aumento el estado de cambios en el patrimonio \$23.005.415

Se evidencia en estado de cambios en el capital de trabajo un total de \$-132.648 que no concuerda con los indicadores.

5.1.4.1.1.2. Entre el año 2007-2008

Se evidencia que el disponible disminuyo con respecto al año anterior en un -81%, reflejándose únicamente el 1.40% con respecto al total de activos corrientes.

Observado con respecto al año 2007 se demuestra la disminución excesiva del efectivo de pasar de un 4.36% a 1.40%

Por otra parte los deudores siguen en aumento y para ese año representa el 92.18% del total del activo corriente. Asimismo se observa el aumento del 44% frente al año anterior 2007.

Los deudores de difícil cobro tienen un valor significativo como es de \$1.094.951.011, lo que indica que no se está realizando cobro de cartera y que por el contrario la entidad sigue endeudándose con créditos y asumiendo deudas injustificadas, si existe una cartera que representa la mayor parte del activo.

Los inventarios aumentan en un 41% con respecto al 2007, pero reflejan una leve disminución (5.03%) ante el total de los activos corrientes.

El activo no corriente refleja un aumento del 3% frente al año anterior 2007, pero de acuerdo a la participación con respecto al total de los activos refleja un 36.44%, evidenciándose una disminución del mismo.

Se evidencia un aumento del activo de acuerdo a los estados financieros soportados entre el año 2007 y 2008 de tan solo un 13%.

El pasivo corriente continua en aumento reflejándose el 23% con respecto al año anterior 2007, de acuerdo a los físicos suministrados refleja un 69.65%, en relación con el total del pasivo, se observa una disminución si se mira con el año anterior, dado por el pago en algunas obligaciones financieras, sin embargo las cuentas por pagar y otros activos continúan en aumento es decir por un lado se disminuye y por otro se sigue aumentando, razón que no es procedente para conservar el equilibrio financiero.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

Dentro del grupo de proveedores se encuentra el rubro de arrendamiento que se va aumentando año tras año y se debe a los equipos de la UCI y biomédicos.

Los pasivos no corrientes siguen incrementándose reflejando el 31% con respecto al año anterior 2007, dado por el rubro de obligaciones financieras y lo cual representa un 30.35% frente al total de los pasivos.

Los acreedores crecen debido a que la empresa se ha venido apalancando con la banca nacional, pero que se ha convertido en una cuenta mas por pagar debido a que no se ha logrado pagar la totalidad de los préstamos.

Se realizó un préstamo a PORTAFOLIOS por más de 3.000 millones de pesos.

Se evidencia que el aumento del pasivo de acuerdo a los estados financieros soportados entre el año 2007 y 2008, es del 26% y que representa el 41% sobre el total del pasivo mas patrimonio, pero sobre los activos la entidad esta endeudada en el 82.10%, es decir que la entidad a pesar de disminuir un poco el total del endeudamiento sigue sin los suficientes recursos para contrarrestar sus obligaciones.

El patrimonio continua en disminución reflejándose un 59.00% respecto al total de pasivos mas patrimonio, sin embargo presenta aumento del 4% con respecto a la variación del año anterior dado por el aumento en el capital suscrito y pagado.

Para el periodo de 2008 se registro en la entidad una perdida por valor de \$-644.221, su variación de \$1.053.140 con respecto al año anterior, porcentualmente es de 3.26%

Sin embargo el patrimonio frente al total de activos refleja un leve aumento 18%.

5.1.4.1.1.3. Entre el año 2008-2009

El revisor fiscal manifiesta que no se pago oportunamente lo aportes de seguridad social.

Se evidencia que el disponible sigue disminuyendo arrojando un -23% frente al año anterior 2008, sin embargo se mantiene en 1,40%, frente al total de los activos corrientes.

Los deudores disminuyen un -23% con respecto al 2008, sin embargo sigue reflejándose en un 95.64% frente al total de los activos generándose un aumento.

Los inventarios descienden vertiginosamente en -1.425% de una año a otro, quedando únicamente con un 0.42% del total de activos corrientes.

El activo no corriente aumenta reflejando un 47.47%.

El activo no corriente refleja un aumento del 30% frente al año anterior 2008, y de acuerdo a la participación con respecto al total de los activos se reactiva un poco reflejando un 47.47%.

Sin embargo se evidencia una disminución del 9% del activo de acuerdo a los estados financieros soportados entre el año 2008 y 2009.

El pasivo corriente aumenta respecto al 2008 en un 8%, reflejándose un participación frente al total del pasivo del 46.50%, el cual deja entrever que ha existido una disminución frente al año anterior, dada por el pago de obligaciones financieras

El rubro de las obligaciones financieras es el que refleja la mayor disminución, lo que evidencia lo manifestado por el señor gerente, que se cancelo la deuda con la banca nacional, pero el rubro de proveedores continua en aumento.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

A pesar que el pasivo no corriente disminuye frente al 2008, sigue reflejando aumento de la participación del 53.50% relaciona con el total de pasivos, y en ella los rubros de obligaciones financieras también disminuye, pero aumenta la cuenta por pagar, lo que evidencia el préstamo que se hizo a PORTAFOLIOS para cancelar los créditos de la banca nacional.

Se evidencia un aumento del pasivo de acuerdo a los estados financieros soportados entre el año 2008 y 2009 del 13%, y una participación del 43.26% del total del pasivo mas patrimonio, pero sobre los activos la entidad esta endeudada en el 63.26%, es decir que la entidad a pesar de disminuir un poco el total del endeudamiento sigue sin los suficientes recursos para contrarrestar sus obligaciones

EL patrimonio sigue su descenso y refleja el 56.74%, sin apartarse que obtuvo un 4% de aumento frente a la variación con el año inmediatamente anterior; arroja una utilidad de \$326.780, porcentualmente es de 3.47% e igualmente un aumento del capital suscrito y pagado.

Sin embargo el patrimonio frente al total de activos refleja una participación del 28.9%.

El estado de cambios en el patrimonio sigue reflejándose un aumento para el 2008 registra un valor de \$24.905.040 y para el 2009 de \$25.360.815.

El estado de cambios en la situación financiera arroja un capital de trabajo para el 2008 de \$2.127.116 a uno negativo para el 2009 de \$-3.201.095.

5.1.4.1.1.4. Marzo de 2010

SOCIEDAD CLINICA SANTIAGO DE CALI S.A.									
BALANCE GENERAL									
A MARZO DE 2010									
Valores en Miles									
ACTIVOS	2010	2010	Variac	%	PASIVO	2010	2010	Variac	%
ACTIVO CORRIENTE	MARZO	FEBRERO				MARZO	FEBRERO		
Disponible					PASIVO CORRIENTE				
Caja - Banco	288.827	61.691			Obligaciones Financieras	0	0	0	
Total Disponible	288.827	61.691	227.136	3,04%	Proveedores	4.504.185	4.385.095	119.090	
Inversiones					Cuentas por pagar	11.269.409	10.922.453	346.956	
Acciones Bonos	229.422	229.422			Impuestos,Gravámenes y Tasas	559.057	517.079	41.978	
Total Inversiones	229.422	229.422	0	2,42%	Obligaciones Laborales	28.796	34.569	-5.773	
Deudores					Otros Pasivos	246.382	139.426	106.956	
Clientes	6.906.760	6.872.199	34.561		TOTAL PASIVO CORRIENTE	16.607.829	15.998.622	609.207	79,26%
Provisión de Cartera	337.070	268.375	68.695						
Cuentas por cobrar a socios			0		PASIVO NO CORRIENTE				
Anticipo y Avances	197.771	155.287	42.484		Obligaciones Financieras	2.339.079	2.339.079	0	
Anticipo de Impuestos	174.422	173.587	835		Otros Pasivos	2.006.923	1.949.493	57.430	
Varios	1.986.347	1.935.049	51.298		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	4.346.002	4.288.572	57.430	20,74%
Total Deudores	8.928.230	8.867.747	60.483	94,10%					
Inventarios					TOTAL PASIVO	20.953.831	20.287.194	666.637	46,68%
Inventarios medicamento	41.128	52.130							
Total Inventarios	41.128	52.130	-11.002	0,43%					
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	9.487.607	9.210.990	276.617	21%					
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					PATRIMONIO				
Activos no depreciables	905.414	905.414	0		Capital Suscrito y Pagado	9.825.000	9.825.000	0	
Construcciones y edificacio	20.522.785	20.765.224	-242.439		Prima en Colocación de accione	725.000	725.000		
Maquinaria y Equipo	1.180.972	1.180.972	0		Reservas y Fondos	80.829	80.829	0	
Equipo de Oficina	163.816	163.816	0		Utilidad/Perdida del Ejercicio	-1.421.929	-882.804	-539.125	
Equipo de Computo y Comu	537.271	537.271	0		Utilidad/Perdida de Ejercicios A	443.587	670.481	-226.894	
Maquinaria y Equipo Medi	2.286.789	2.286.371	418		Revalorización Patrimonial	388.593	388.593	0	
Equipo,Hoteleria,Restaura	550.890	550.890	0		Superávit Por Valorizaciones	13.897.805	13.897.805	0	
Acueductos, Plantas y Rede	83.417	83.417	0		TOTAL PATRIMONIO	23.938.885	24.704.904	-766.019	53,32%
Depreciación Acumulada	5.306.175	5.233.716	72.459						
Total Propiedad, Planta y Equi	20.925.179	21.239.659	-314.480	46,61%					
DIFERIDOS									
Gastos Pagados x Anticipo	8.229	5.322	2.907		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	44.892.716	44.992.098	99.382	100,00%
Cargos Diferidos	573.896	638.322	-64.426						
Total Diferidos	582.125	643.644	-61.519	1,30%					
Valorizaciones									
Valorización de Activos	13.897.805	13.897.805	0						
Total Valorizaciones	13.897.805	13.897.805		30,96%					
TOTAL ACTIVOS	\$ 44.892.716	\$ 44.992.098	\$ (99.382)	100%					

Fuente: Documentación aportada en físico y magnética

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

Presenta el disponible una participación del 3.04% sobre el total de los activos corrientes, se evidencia una pequeña reactivación.

Sin embargo los deudores continúan en un porcentaje alto con respecto al total de activos corrientes 94.10%.

Los activos corrientes reflejan un 21% del total del activo con respecto a los periodos anteriores.

El activo no corrientes sigue aumentando reflejándose un 46.61% del total del activo.

Por otra parte el pasivo no corriente nuevamente se ve aumentado reflejándose el 79.26% donde el rubro de las obligaciones financieras efectivamente registra el valor en ceros (0), se confirma lo manifestado por el gerente.

Se observa una disminución en el pasivo no corriente reflejando el 20.74%.

El patrimonio refleja un 53.32%, donde el patrimonio suscrito y pagado sigue en aumento dado el aumento en el valor de las acciones, sin embargo se presento perdida por valor de \$-1.421.929 incrementándose con respecto a los meses anteriores del año 2010.

5.1.4.1.2. Estado de Resultados comparativo entre los años 2007-2009

SOCIEDAD CLINICA SANTIAGO DE CALI S.A.
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
AÑOS 2007-2009

Valores en Miles	AÑOS 2007-2009								VARIACIONES					
	2007		2006		2008		2009		2006-2007		2007-2008		2008-2009	
CUENTA	DICIEMBRE	%	DICIEMBRE	%	DICIEMBRE	%	DICIEMBRE	%		%		%		%
INGRESOS OPERACIONALES	12.661.650	100,00%	11.611.043	100,00%	18.567.436	100,00%	16.169.287	100,00%	1.050.607	8,30%	5.905.786	31,81%	-2.398.149	-15%
COSTOS SERV. OPERACIONALES	8.836.489	69,79%	8.759.600	75,44%	13.486.038	72,63%	11.899.429	73,59%	76.889	0,87%	4.649.549	34,48%	-1.586.609	-13%
UTILIDAD BRUTA	3.825.161	30,21%	2.851.443	24,56%	5.081.398	27,37%	4.269.858	26,41%	973.718	25,46%	1.256.237	24,72%	-811.540	-19%
GASTOS OPERACIONALES														
De Administración	2.521.382		2.352.371		3.570.315	19,23%		0,00%	169.011	6,70%	1.048.933	29,38%	-3.570.315	0%
Total Gastos Operacionales	2.521.382	19,91%	2.352.371	20,26%	3.570.315	19,23%	3.538.560	21,88%	169.011	6,70%	1.048.933	29,38%	-31.755	-1%
UTILIDAD OPERACIONAL	1.303.779	10,30%	499.072	4,30%	1.511.083	8,14%	731.298	4,52%	804.707	61,72%	207.304	13,72%	-779.785	-107%
OTROS INGRESOS	751.353	5,93%	355.604	3,06%	330.273	1,78%	926.226	5,73%	395.749	52,67%	-421.080	-127,49%	595.953	64%
OTROS EGRESOS	103.520	0,82%	63.470	0,55%	424.086	2,28%	260.862	1,61%	40.050	38,69%	320.566	75,59%	-163.224	-63%
GASTOS FINANCIEROS	1.137.694	8,99%	293.637	2,53%	1.777.797	9,57%	799.882	4,95%	844.057	74,19%	640.103	36,01%	-977.915	-122%
CORRECCION MONETARIA	0	0,00%	131.557	1,13%	0	0,00%	0	0,00%	-131.557	0,00%	0	0,00%	0	0%
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS	813.918		629.127	5,42%	(360.527)	-1,94%	596.780	3,69%	184.791	22,70%	-1.174.445	325,76%	957.307	160%
PROVISION IMPUESTO	405.000		251.181	2,16%	283.694	1,53%	270.000	1,67%	153.819	37,98%	-121.306	-42,76%	-13.694	-5%
UTILIDAD NETA	408.918	3,23%	377.946	3,26%	(644.221)	-3,47%	326.780	2,02%	30.972	7,57%	-1.053.139	163,47%	971.001	297%

Fuente: Documentación aportada en físico y magnética

5.1.4.1.2.1. Entre los años 2006 - 2007

Se observa que los ingresos aumentaron en un 8.30% con respecto al año inmediatamente anterior 2006 y por ende se refleja un aumento en la utilidad bruta en un 25.46%. Asimismo refleja una participación con respecto a los ingresos totales de 30.21%.

A pesar que los costos por operación en la variación haya aumentado en u 0.87% respecto al 2006, se evidencia una disminución reflejando un 69.79% con relación al total de ingresos y mirándolo con respecto al año anterior.

Por otra parte los gastos de operación aumentaron en 6.70% respecto del año anterior, sin embargo se evidencia con una participación del 19.91% sobre el total de ingresos, reflejando una disminución frente al 2006, sin embargo la utilidad operacional presenta un aumenta del 10.30%.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

De acuerdo a la comparación de los dos años la entidad arroja un aumento en la utilidad del 7.57%, que con respecto al total de ingresos del año 2007 figura con una participación del 3.23% la cual se ve disminuida si se mira con respecto al año anterior,

Lo que indica que los ingresos recibidos por la entidad en sus operaciones relacionadas con el objeto social no alcanzan lo suficiente para obtener una rentabilidad que afiance el margen de utilidad, el cual le permite a la empresa cumplir ampliamente con las obligaciones adquiridas en el transcurso del año.

5.1.4.1.2.2. Entre los años 2007 - 2008

Se observa un aumento considerable en los ingresos del 31.81% con respecto al año inmediatamente anterior 2007, pero el costo de venta u operación igualmente se ve incrementado en una forma desmesurada en un 34.48%, por lo tanto la utilidad bruta desciende en un 24.72%. Asimismo se refleja una participación disminuida con respecto a los ingresos totales de 27.37%, mirado con el año anterior.

Por otra parte los gastos operacionales se ven aumentado notablemente en un 29.38% respecto del año anterior, sin embargo se evidencia con una participación del 19.23% sobre el total de ingresos, reflejando una leve disminución en la utilidad operacional 8.14%.frente al 2007.

De acuerdo a la comparación de los dos años la entidad arroja una disminución considerable de 163.47% en la utilidad, es decir refleja pérdida; con respecto al total de ingresos del año 2008 figura con una participación negativa del -3.47%, mirada con respecto al año anterior,

Esto indica que en entre estos años 2007-2008 la entidad, ya arroja pérdidas que afectan el patrimonio, dada los altos costos y gastos operacionales y el poco rendimiento en el ingreso por venta de servicios.

5.1.4.1.2.3. Entre los años 2008 - 2009

Los ingresos por venta de servicios disminuyen y el costo de ventas aumenta, a lo cual manifiesta el gerente que por las razones financieras debe adquirir los medicamentos y elementos que se necesiten a los distribuidores y no a los fabricantes, dado que ellos se niegan a darle crédito para el pago, por lo que debe adquirirlos a través de distribuidores donde los precios son más elevados.

Se observa una disminución considerable en los ingresos de -15% con respecto al año inmediatamente anterior 2008 al igual que el costo de venta u operación en un -13%, por lo tanto la utilidad bruta desciende en un -19%., Igualmente la participación frente a los ingresos totales disminuye reflejando un 26.41% mirado con el año anterior.

Por otra parte los gastos operacionales disminuyen en un -1%, respecto del año anterior, sin embargo se evidencia un aumento en su participación con respecto al total de ingresos reflejándose un 21.88%, a su vez generándose una disminución de un 50% en la utilidad operacional frente al 2007se refleja el 4.52%.

De acuerdo a la comparación de los dos años la entidad se observa que trato a reactivarse la entidad arrojando un aumento de 297% en la utilidad, y por ende con respecto al total de ingresos del año 2009 figura con una participación 2.027%, mirada con respecto al año anterior.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

Esto indica que en entre estos años 2008-2009 la entidad, procura reactivarse, sin embargo, los ingresos no alcanzan para seguir con la prestación del servicio, dada la falta de recuperación de cartera para disminuir las deudas a corto y largo plazo.

5.1.4.1.2.4. A Marzo de 2010

SOCIEDAD CLINICA SANTIAGO DE CALI S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 ENERO AL 31 DE MARZO 2010
Valores en Miles

	2010		2010	
	MARZO	%	FEBRERO	%
INGRESOS OPERACIONALES	2.347.673	100,00%	1.713.098	100,00%
COSTOS SERV. OPERACIONALES	2.806.051	119,52%	1.906.689	111,30%
UTILIDAD BRUTA	-458.378	-19,52%	-193.591	-11,30%
GASTOS OPERACIONALES				
De Administración				
Total Gastos Operacionales	915.343	38,99%	583.644	34,07%
UTILIDAD OPERACIONAL	-1.373.721	-58,51%	-777.235	-45,37%
OTROS INGRESOS	133.243	5,68%	46.219	2,70%
OTROS EGRESOS	101.470	4,32%	89.204	5,21%
GASTOS FINANCIEROS	79.981	3,41%	62.584	3,65%
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS	(1.421.929)		(882.804)	
PROVISION IMPUESTO				
UTILIDAD NETA	(1.421.929)	-60,57%	(882.804)	-51,53%

Fuente: Documentación aportada en físico y magnética

Los ingresos por venta de servicios aumentan pero como el costo de ventas sigue igualmente en aumento no se evidencia una rentabilidad reflejándose una utilidad bruta negativa de -19.52%

Se evidencia un aumento de los gastos operacionales, reflejando un 38.99% mirado frente a la participación que se obtuvo entre febrero y marzo, razón que no se justifica siendo que si hay un cese de actividades y prestación de servicios no deben aumentar sino ir disminuyendo.

Se demuestra una utilidad operacional negativa de -48.26% que es soportada con el cese de las actividades y que se ve reflejada en la insolvencia de la entidad a la fecha reflejándose una pérdida del ejercicio en forma continua.

Por otra parte se evidencia la pérdida del ejercicio en -50.67% correspondiente a \$1.421.929 miles de pesos, esto indica que definitivamente no ingresan los recursos suficientes para contrarrestar las obligaciones tanto a largo como a corto plazo.

5.1.4.1.3. CARTERA

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

CONCEPTO	AÑO 2007						
	CORRIENTE	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	Mas de 120 días	Total
EPS	1.054.048.722	269.319.895	719.823.498	359.175.472	172.264.466	301.749.621	2.876.381.674
ASEGURADORAS	104.514.783	88.841.262	93.571.338	49.385.777	110.089.378	92.215.829	538.618.367
CAJAS DE COMPENSACION	-	3.859.875	3.189.676	14.303.877	14.763.645	10.394.216	46.511.289
ENTIDADES DEL GOBIERNO	49.519.797	74.102.301	79.699.411	197.344.234	46.706.671	158.922.402	606.294.816
ENTIDADES CON CONVENIOS	-	7.287.346	7.757.248	4.671.705	3.220.443	46.782.925	69.719.667
CARTERA DE IPS	10.094.445	25.832.938	105.756.552	47.919.936	34.163.142	232.914.084	456.681.097
ENTIDADES DE MD PREPAGADA	-	-	12.866.043	-	56.808	354.085	13.276.936
Cartera Otros Deudores	-	-	-	368.305	153.977	3.357.915	3.880.197
TOTAL	1.218.177.747	469.243.617	1.022.663.766	673.169.306	381.418.530	846.691.077	4.611.364.043
CONCEPTO	AÑO 2008						
	CORRIENTE	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	Mas de 120 días	Total
EPS	1.385.299.038	1.690.145.231	435.114.801	462.396.074	70.913.264	942.733.526	5.102.463.907
ASEGURADORAS	119.923.045	67.954.298	23.301.894	67.414.614	21.973.038	391.572.299	692.139.188
CAJAS DE COMPENSACION	93.460.272	-	330.227	-	1.662.894	1.782.486	97.235.879
ENTIDADES DEL GOBIERNO y ESE	379.524.544	483.256.568	280.863.952	288.315.363	151.673.748	165.285.620	1.748.919.795
ENTIDADES CON CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	-
CARTERA DE IPS	-	-	6.191.889	-	-	1.802.904	7.994.793
ENTIDADES DE MD PREPAGADA	-	358.765	-	-	-	776.596	1.135.361
Otros Deudores - Particulares	27.655.631	24.424.076	24.681.484	15.543.357	14.799.235	45.020.233	152.124.016
TOTAL ARS	73.954.114	23.336.940	30.448.489	92.340.755	9.457.700	54.995.123	284.533.121
REGIMEN ESPECIAL	3.594.221	36.036.302	1.562.342	-	17.250	168.543.431	209.753.546
ARP	16.633.820	16.176.567	570.554	19.379.400	315.644	13.290.888	66.366.873
TOTAL	2.100.044.685	2.341.688.747	803.065.632	945.389.563	270.812.773	1.785.803.106	8.362.666.479
CONCEPTO	AÑO 2009						
	CORRIENTE	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	Mas de 120 días	Total
EPS	839.702.733	244.092.332	281.266.595	169.123.487	158.464.872	490.523.102	2.183.173.121
ASEGURADORAS	83.809.705	70.809.932	168.798.718	30.440.529	26.156.938	165.737.818	545.753.640
CAJAS DE COMPENSACION	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES DEL GOBIERNO Y ESE	0	0	0	169.795.694	751.471.268	514.075.841	1.435.342.803
ENTIDADES CON CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	-
CARTERA DE IPS	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES DE MD PREPAGADA	0	0	0	0	0	-	-
Otros Deudores - Particulares	215.900	30.986.567	62.831.803	59.722.607	41.436.006	22.416.255	217.609.138
TOTAL ARS	260.039.955	523.992.081	542.181.535	292.077.005	229.015.223	519.980.014	2.367.285.813
REGIMEN ESPECIAL	0	0	0	0	0	10.815.683	10.815.683
ARP	261.566	1.333.763	-	2.852.385	740.934	-	5.188.648
TOTAL	1.184.029.859	871.214.675	1.055.078.651	724.011.707	1.207.285.241	1.723.548.713	6.765.168.846
CONCEPTO	MARZO DE 2010 2009						
	CORRIENTE	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	Mas de 120 días	Total
EPS	934.188.902	1.181.247.439	790.766.041	276.951.127	494.301.308	971.359.395	4.648.814.212
ASEGURADORAS	68.417.988	106.108.698	33.021.110	17.274.354	16.908.095	149.329.831	391.060.076
CAJAS DE COMPENSACION	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES DEL GOBIERNO Y ESE	49.946.971	420.828.781	613.817.549	12.324.360	6.231.858	353.942.936	1.457.092.455
ENTIDADES CON CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	-
CARTERA DE IPS	-	-	-	-	-	-	-
ENTIDADES DE MD PREPAGADA	-	-	-	-	-	-	-
Otros Deudores - Particulares	15.131.016	7.666.702	3.320.153	1.039.907	11.118.661	46.472.434	84.748.873
TOTAL ARS	15.031.229	-	-	-	25.700	21.518.585	40.674.990
REGIMEN ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
ARP	35.717.554	-	-	477.910	733.543	3.510.752	40.439.759
TOTAL	1.118.433.660	1.715.851.620	1.440.924.853	308.067.658	529.319.165	1.546.133.933	6.662.830.365

Como se evidencia la cartera aumenta año tras año, reflejándose un valor acumulado de \$ 6.662.830.365 desde el año 2007 a marzo de 2010, lo que comprueba que no existen políticas de cobro oportunas y agresivas que lleven a una recuperación de los recursos por servicios prestados en salud, generando la crisis financiera en que hoy la clínica se ve sometida.

5.1.4.1.4. INDICADORES

AÑO 2007

Capital de trabajo	-2.159.873
Liquidez	0.76
Endeudamiento	34%
Rentabilidad Neta	30.21%
Rentabilidad patrimonial	2%

Se atendieron más de 31.264 evento asistenciales de los cuales 19.315 corresponden a urgencias, 7.213 a consultas externa y 1586 a hospitalizaciones.

AÑO 2009

Capital de trabajo	155.402.000
Liquidez	1.02
Endeudamiento	43%
Rentabilidad Neta	3.08
Rentabilidad patrimonial	1.95%

Se atendieron más de 17.199 evento asistenciales de los cuales 6.334 corresponden a urgencias, 7.084, consultas externa y 1.438 a hospitalizaciones.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

Se evidencia que la entidad desde el año 2007 a 2009 presenta una insolvencia para cumplir con sus obligaciones tanto a corto como a largo plazo reflejándose en un capital de trabajo negativo, lo que pone en riesgo la estabilidad económica, financiera y patrimonial de la clínica.

La Ilquidez de la Clínica es demostrada frente a las posibles obligaciones contractuales que presuntamente afectaran de una u otra manera la prestación de los servicios, dado que los indicadores arrojan valores por debajo del peso

El endeudamiento es progresivo, razón que no deja que la entidad coja fuerza, puesto que vive apalancándose en créditos continuos con los cuales no puede responder

La rentabilidad Neta, se ve disminuida año tras año, afectando seriamente la parte patrimonial de la Clínica Santiago de Cali y generando la insolvencia económica.

La rentabilidad Patrimonial evidentemente también se afecta, debido a que la insuficiencia de ingresos, el excesivo endeudamiento y la disminución de la rentabilidad neta, disminuyen el patrimonio."

(...)

- 2.3. El Gerente General (e) de la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.**, por oficio de fecha 20 de mayo de 2010, radicado en la Superintendencia Nacional de Salud el día 24 de mayo del año en curso, con el NURC 1-2010-043608, aportó la documentación que a continuación se relaciona, con el fin de que formen parte del estudio preliminar efectuado a la sociedad en mención: a) Reportes del cargue con éxito de la información correspondiente a la Circula Única de ésta Superintendencia, b) Relación detallada de las cuentas por pagar con cortes a Diciembre 31 de los años 2007, 2008 y 2009 y, c) Relación detallada de información exógena, correspondiente al pasivo litigioso generado por los procesos jurídicos en curso. (Folios 68 al 125)
- 2.4. Analizada la información enviada por la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** mediante el oficio a que se hizo referencia anteriormente, y de conformidad con los hallazgos de la visita ordenada mediante Auto No. 9300 de 2010, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, a través de oficio radicado el 02 de junio de 2010, con el NURC 2-2010-051802, se pronunció ante el representante Legal de la Clínica en mención en los siguientes términos, según consta a folios 126 y 127:

"...Dentro del marco de visita inspectiva ordenada mediante Auto N°9300 y acorde con la información remitida por la Clínica Santiago de Cali mediante NURC 1-2010-043608 de fecha 24 de mayo de 2010, correspondiente a las vigencias 2007, 2008 y 2009, le informo que la Clínica Santiago de Cali no cumple con las condiciones de permanencia establecidas en el artículo 6 del Decreto 1011 de 2006 reglamentado por la Resolución 1043 de 2006 el cual establece en su artículo primero las condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para su permanencia así:

1. Que el patrimonio total se encuentre por encima del cincuenta por ciento (50%) del capital social, capital fiscal o aportes sociales, según corresponda de acuerdo a la naturaleza jurídica de la institución prestadora de servicios de salud y de conformidad a los lineamientos señalados en el Plan General de Contabilidad Pública y el Plan de Cuentas para instituciones prestadoras de servicios de salud privadas.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

2. Que en caso de incumplimiento de obligaciones mercantiles de más de 360 días, su valor acumulado no supere el 50% del pasivo corriente. Entiéndase por obligaciones mercantiles, aquellas acreencias incumplidas a favor de terceros, originadas como resultado de aquellos hechos económicos propios del objeto de la institución.
3. Que en caso de incumplimiento de obligaciones laborales de más de 360 días, su valor acumulado no supere el 50% del pasivo corriente. Entiéndase por obligaciones laborales, aquellas acreencias incumplidas exigibles a favor de los empleados, ex empleados y pensionados, originadas como resultado de la causación de derechos laborales.

En concordancia a lo anterior, se encuentra que la Clínica Santiago de Cali presenta la siguiente situación:

AÑOS	PATRIMONIO (1)			OBLIGACIONES MERCANTILES (2)				CxP LABORALES (3)			
	PATIMONIO	CAPITAL SOCIAL	50% del capital	Acreedores, Proveedores y CxP >360	Pasivo corriente	50% pasivo corriente	Part.	Laborales >360	Pasivo corriente	50% pasivo corriente	Part.
2007	23.005.415	7.877.159	3.938.580	2.606.498	8.873.308	4.436.654	29%	2.228.654	8.873.308	4.436.654	25%
2008	23.934.038	8.725.000	4.362.500	4.033.902	11.584.503	5.792.252	35%	3.154.227	11.584.503	5.792.252	27%
2009	25.034.032	9.825.000	4.912.500	5.692.295	8.875.434	4.437.717	64%	5.148.209	8.875.434	4.437.717	58%

Fuente: Información suministrada por la entidad en medio físico y CD

Una vez analizada dicha información, se evidencia que la entidad para el año 2009 no está cumpliendo con las obligaciones mercantiles ni laborales, lo cual afecta la operación de la entidad y la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que la Clínica presta servicios de segundo nivel para lo cual están habilitados y acreditados y especialmente los servicios de UCIs, los cuales, son escasos en el Municipio de Cali y se encuentra cerrados por las mismas razones manifestadas tanto en los párrafos que anteceden este comunicado como en el informe preliminar de visita, la Clínica se encuentra en causal de intervención de acuerdo al artículo 1 del Decreto 788 de 1998 y al numeral 1 del artículo 6 del Decreto 1922 de 1994 por cuanto el cierre de los servicios de esta Clínica es inconveniente para la debida prestación del servicio público de salud en su área de influencia.

Por lo anterior, con el fin de que sean protegidos sus derechos y en aras de resolver las controversias y el derecho de contradicción, se le concede un término de 10 días contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, para presentar sus observaciones, argumentos y soportes documentales y desvirtuar el incumplimiento de la suficiencia patrimonial de la Entidad..."

- 2.5. El Representante Legal de la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2010, identificado con el NURC 1-2010-039217, el cual reposa a folio 129, aceptó sin objeción alguna el contenido del informe preliminar y renunció al término establecido para la firmeza del mismo, decisión que fue ratificada por medio comunicación del 27 de mayo del año en curso, radicada el 04 de junio de 2010, bajo el NURC 1-2010-047051, visible a folio 130. Así mismo, con oficio del 02 de junio de 2010, signado con el NURC 1-2010-046015, puso en conocimiento de ésta Superintendencia los servicios que se tenían habilitados, los años de servicio de la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.**, su capacidad de generación de empleo, y la población beneficiada, ratificando nuevamente la aceptación de los hallazgos de visita y la renuncia a los términos de traslado para ejercer el derecho a la contradicción. (Folios 132 a 136)

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

- 2.5. A folios 140 al 173 del encuadernado, obra el informe final rendido con ocasión a la visita inspectiva realizada a la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.**, el cual mediante oficio de fecha 05 de junio de 2010, radicado con el NURC 2-2010-052433, fue remitió por la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud al doctor **HECTOR FABIO ALVAREZ RIVERA**, Representante Legal de la clínica en mención. (Folio 139)

III. CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En relación con los tópicos abordados en la visita inspectiva realizada a la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.**, por parte de la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, se concluye lo siguiente:

(...)

Una vez realizado el análisis financiero comparativo de los años 2007 a 2009 y marzo de 2010, cotejada con la información y documentación suministrada en la visita, se concluye que la Clínica Santiago de Cali – Valle:

- *Se evidencia un gran aumento en la cartera por más el 95% de los recursos provenientes de la prestación de los servicios de salud, lo que ha generado que la clínica para poder cumplir con algunos de los compromisos se apalanque incrementando año tras año sus pasivos en créditos tanto de la banca nacional como de asociaciones y/o cooperativas.*
- *Una disminución del patrimonio con respecto al total de los activos, lo que indica que dada el aumento excesivo en los deudores y el continuo apalancamiento con los pasivos, el patrimonio se vislumbra a desaparecer.*
- *Los ingresos recibidos por la Clínica Santiago de Cali en sus operaciones relacionadas con el objeto social no alcanzan lo suficiente para obtener una rentabilidad que afiance el margen de utilidad, el cual le permite a la empresa cumplir ampliamente con las obligaciones adquiridas en el transcurso del año.*
- *Dada la gran cantidad de deudas adquiridas por la Clínica no pueden ser evacuadas en su totalidad. Cuando la entidad, procura reactivarse, los ingresos no le son suficientes para seguir con la prestación del servicio, dificultades prevalentes en la falta de recuperación de cartera y continua adquisición de créditos que apalancan la entidad.*
- *La clínica no cuenta con políticas de cobro efectivas que disminuyan la gran cantidad de cuentas por cobrar que posee de acuerdo a la edad, por lo que ha generado traumatismos financieros, convirtiéndose en deudas mayores de 180 días y de difícil cobro, y a su vez las cuales pueden repercutir en proceso judiciales en contra de la entidad.*
- *Se evidencia que el patrimonio se está viendo afectando en la situación de la compañía. Reflejándose con una disminución en los estados de cambios del patrimonio que año tras año disminuyen.*
- *Se evidencia la disminución latente del flujo de efectivo es decir la pérdida de solvencia de la entidad en pasos agigantados.*
- *Igualmente la pérdida de capital de trabajo deja entrever la realidad nefasta de la entidad con respecto a los recursos, cada periodo disminuye.*

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

- Se tiene una cartera total acumulada desde el año 2007 a marzo de 2010 de \$6.662.830.365, la cual se tiene provisionada únicamente la de mayor a 90 y 120 días, por lo tanto en atención al principio de la prudencia y reconocimiento de provisiones y contingencias señalada en el Decreto 2649 de 1993, la entidad debería estar registrando la provisión de la cartera superior a 360 días, situación que llevaría a que la entidad al reconocer dicho gasto afectaría notablemente la utilidad de la misma, y en consecuencia se vería afectado el patrimonio neto de la Clínica.
- La Clínica Santiago de Cali está presentando pérdidas al sub-utilizar sus instalaciones, las cuales se encuentran bien dotadas en elementos bio - quirúrgicos como se demuestran en las fotos adjuntas, en el hecho de que se encuentra cerrada y con cese en la prestación de los servicios de segundo nivel para la cual está habilitada y acreditada de acuerdo a los distintivos de cada uno de los servicios que presta, por no tener los recursos suficientes para el pago del personal asistencial y la adquisición de elementos y medicamentos utilizados para la misma.
- Por otra parte la clínica cuenta con las UCI tanto para niños como para adultos, las cuales se encuentran cerradas por las mismas causales anteriormente dichas, siendo que la prestación de este servicio es escaso en el municipio de Cali. Se hace anotación que la UCI para adultos esta totalmente nueva en esperas de abrirla al servicio de los usuarios del sistema.
- Igualmente dentro del marco de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1011 de 2006, reglamentado por la Resolución 1043 de 2006 relacionado con las condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para su permanencia en el sistema de salud la Clínica Santiago de Cali para el año 2009 no está cumpliendo con las obligaciones mercantiles ni laborales, lo cual afecta la operación de la entidad y la prestación del servicio.

Así las cosas, está en riesgo la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la Clínica Santiago de Cali posee una cartera por cobrar bastante alta la cual disminuye agresivamente su patrimonio, sus ingresos no alcanzan para mejorar la rentabilidad incrementando las cuentas por pagar, disminución en el flujo de efectivo acrecentando la pérdida de capital de trabajo, no cumplimiento con las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, por lo tanto la Clínica se encuentra en causal de intervención de acuerdo al artículo 1 del Decreto 788 de 1998 y al numeral 1 del artículo 6 del Decreto 1922 de 1994.

Sin dejar atrás que esta presta servicios de segundo nivel para lo cual están habilitados y acreditados y especialmente los servicios de UCIs, los cuales, son escasos en el Municipio de Cali y se encuentra cerrados por las mismas razones manifestadas.

(...)

Por otra parte, mediante memorando radicado con el NRUC 3-2010-013284 de fecha 23 de junio de 2010, el Encargado de las Funciones de Superintendente Delegado para la Atención en Salud rindió concepto técnico respecto al proceso de atención en salud de la CLÍNICA SANTIAGO DE CALI, de cuyo contenido se trae a colación, lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES:

Mediante visita realizada por la Superintendencia Nacional de Salud los días 29 y 30 de Abril de 2010, con Auto de Apertura No 9300 del 28 de abril del mismo año, la Doctora Andrea Torres Matiz, Superintendente Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para Salud, ordena visita a la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI – VALLE**, a fin de evaluar los aspectos financieros de la entidad.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

Durante la visita se inspeccionaron los siguientes aspectos:

Acto de creación de la Clínica, Objeto Social, Composición Accionaria, Estructura Organizacional, Gerente, Estados Financieros a Marzo de 2010, Cartera de 2007-2010, e Indicadores.

Una vez realizado el análisis financiero comparativo de los años 2007 a 2009 y marzo de 2010 y cotejada con la información y documentación suministrada en la visita, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para Salud de la Superintendencia Nacional de Salud concluye que la Clínica Santiago de Cali – Valle:

Tiene una disminución del patrimonio con respecto al total de los activos, lo que indica que dada el aumento excesivo en los deudores y el continuo apalancamiento con los pasivos, el patrimonio se vislumbra a desaparecer.

Dada la gran cantidad de deudas adquiridas por la Clínica no pueden ser evacuadas en su totalidad. Cuando la entidad, procura reactivarse, los ingresos no le son suficientes para seguir con la prestación del servicio, dificultades prevalentes en la falta de recuperación de cartera y continua adquisición de créditos que apalancan la entidad.

Se evidencia la disminución latente del flujo de efectivo es decir la pérdida de solvencia de la entidad en pasos agigantados. Igualmente la pérdida de capital de trabajo deja entrever la realidad nefasta de la entidad con respecto a los recursos, cada periodo disminuye.

Ha cerrado los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y Neonatal, Urgencias, Partos y Cirugía por no tener los recursos suficientes para el pago del personal asistencial, la adquisición de elementos y medicamentos utilizados para el funcionamiento de los mismos.

Dentro del marco de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1011 de 2006, reglamentado por la Resolución 1043 de 2006 relacionado con las condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para su permanencia en el sistema de salud, la Clínica Santiago de Cali para el año 2009 no está cumpliendo con las obligaciones mercantiles ni laborales, lo cual afecta la operación de la entidad y la prestación del servicio.

2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El Decreto 1011/2006 en el artículo 2 define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SOGCS-: *"Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país".*

Igualmente define la Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SOGCS-: *"Se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios"*

El mismo Decreto, es claro al enunciar las características del SOGCS en su artículo 3:

1. *Accesibilidad.* Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. *Oportunidad.* Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

3. *Seguridad.* Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

4. *Pertinencia.* Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

5. *Continuidad.* Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

La Resolución 5261 de 1994 en el artículo 22 define la calidad en la prestación de servicios como *"el conjunto de características técnico- científicas, materiales y humanas que debe tener la atención de salud que se provea a los beneficiarios, para alcanzar los efectos posibles con los que se obtenga el mayor número de años de vida saludables y a un costo que sea social y económicamente viable para el sistema y sus afiliados. Sus características son: oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, seguridad, integralidad e integridad, racionalidad lógico-científica, costo-efectividad, eficiencia, humanidad, Información, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de los usuarios"*.

El decreto 1485/1994 regula la organización y funcionamiento de las EPS, en el artículo 2 literal d: *"Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las Unidades de Pago por Capitación correspondientes. Con este propósito gestionarán y coordinarán la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras y con Profesionales de la Salud; implementarán sistemas de control de costos; informarán y educarán a los usuarios para el uso racional del sistema; establecerán procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud"*.

La Resolución 1043 del 2006 en el artículo 1, establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios: Los Prestadores de Servicios de Salud y todos aquellos establecimientos que presten servicios de salud, sea este o no su objeto social, deberán cumplir, para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación, con lo siguiente:

- a) Capacidad tecnológica y científica
- b) Suficiencia Patrimonial y Financiera
- c) Capacidad técnico-administrativa

Debido a las deudas adquiridas y la disminución de su patrimonio, la Clínica Santiago de Cali, ha cerrado los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y Neonatal, Urgencias, Partos y Cirugía. Al no tener los recursos suficientes para el pago del personal asistencial, la adquisición de elementos y medicamentos utilizados para el funcionamiento de los mismos, es evidencia clara de que dicha entidad carece de los estándares básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud. De igual forma se evidencia una carencia en la Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud a no garantizar la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la prestación de los servicios de salud que presta, lo cual contribuye al aumento de la insatisfacción de los usuarios, factor agravante en las falencias que presenta la Clínica Santiago de Cali.

3. CONCEPTO

La Superintendencia Delegada Para la Atención En Salud, concluye que la Clínica Santiago de Cali no cuenta con las condiciones mínimas para dar cumplimiento a la normatividad actual vigente con respecto a la adecuada y oportuna prestación de servicios de salud, por lo tanto no garantiza los estancares mínimos de habilitación que

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

garanticen la calidad de los servicios de salud que ofrece, colocando en grave riesgo a los usuarios que demanden sus servicios y la contratación efectuada entre las diferentes EPS que operan en la ciudad de Cali, al no cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Recreado el escenario de facto y de derecho atinente al asunto sub-examine, este Despacho considera que existen circunstancias que afectan la prestación del servicio de salud por parte de la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.**, su estructura administrativa y el cumplimiento de las condiciones financieras que deben observarse en el marco constitucional y legal pertinente a la naturaleza de la vigilada de autos, circunstancias que además, son reconocidas y aceptadas por la Clínica en mención.

Adicional a lo anterior, debe indicarse que ante la inminente afectación de la prestación de servicios de salud por parte de la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** a toda la comunidad usuaria ante la imposibilidad de los mismos de utilizar los servicios de salud que se encuentran cerrados por falta de los recursos suficientes para nuevamente ponerlos en operación, y a fin de garantizar el derecho a la salud en los términos y con la debida observancia de las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y a fin de superar las deficiencias administrativas y financieras que están generando la inadecuada prestación del servicio de salud, esta Superintendencia acatando sus cometidos constitucionales y legales y en aras de proteger el interés público, razón última de este organismo de Inspección, Vigilancia y Control, se ve avocada ante la situación presentada y en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley 100 de 1993, el Decreto 663 de 1993, el Decreto 1922 de 1994, la Ley 510 de 1999, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2002, el Decreto 2211 de 2004, el Decreto 736 de 2005, los artículos 35 y 37 de la Ley 1122 de 2007, en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 1018 de 2007 a tomar posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y a intervenir con el fin de administrar a la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.**

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y, la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2, cuyo domicilio es la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con el fin de lograr el salvamento de la sociedad en mención y garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, en los términos y con la debida observancia de las normas que rigen para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

PARÁGRAFO: Esta medida tiene por objeto que la Superintendencia Nacional de Salud, determine dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión, si la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto conforme a las reglas que lo rigen.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEPARAR del cargo al doctor **HÉCTOR FABIO ALVAREZ RIVERA**, en calidad de Representante Legal de la Entidad intervenida o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Estatuto Orgánico del

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, y el artículo 1 del Decreto 2211 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR como Agente Especial de la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.**, a la doctora **MÓNICA ALEXANDRA MACÍAS SÁNCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 55.169.686 de Neiva, como Agente Interventora, que para todos los efectos será el Representante Legal de la intervenida.

PARÁGRAFO: El agente interventor dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya tomado posesión hará un inventario preliminar de los activos y pasivos de la intervenida, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 2211 de 2004; además rendirá un plan de acción, dentro de los treinta (30) días siguientes a su designación, el cual debe contener las actividades a realizar con miras a subsanar los hechos que dan origen a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: El Agente Especial designado tiene la condición de auxiliar de la justicia de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En consecuencia este nombramiento y su desempeño, no constituyen ni establecen relación laboral alguna entre el designado y la Entidad objeto de Intervención, ni entre aquel y la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO QUINTO: Los efectos de la intervención administrativa a la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** serán los previstos en las normas vigentes sobre la materia y, en especial, los consagrados en el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, y el artículo 1 del Decreto 2211 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO: Los gastos que ocasione la presente intervención serán a cargo de la Entidad intervenida.

ARTÍCULO SEPTIMO: FIJAR como honorarios para el Agente Interventor de la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** en los términos de la Resolución No. 002 del 26 de marzo de 2010, la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$6.180.000) a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor **HECTOR FABIO ALVAREZ RIVERA**, Representante Legal de la Entidad intervenida, en la Avenida 4 norte No. 21 N 54 en Cali – Valle del Cauca.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución doctora **MÓNICA ALEXANDRA MACÍAS SÁNCHEZ**, en la carrera 75 número 167 – 89 interior 1, apartamento 301 en Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO: De conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2211 de 2004, la presente decisión de toma de posesión será de cumplimiento inmediato y si la misma no se puede notificar personalmente al Representante Legal, se notificará

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para administrar la **CLÍNICA SANTIAGO DE CALI S.A.** identificada con el NIT 890.330.348-2.

por aviso que se fijará por un día en lugar público de las oficinas de la administración del domicilio social.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual no suspende la ejecutoriedad del Acto Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2211 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 3 del Decreto 2211 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, al Ministerio de la Protección Social, y a la Comisión de Regulación en Salud.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por Secretaría General, a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO la presente Resolución dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 3 del Decreto 2211 de 2004.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

16 JUL. 2010



MARIO MEJÍA CARDONA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Elaboró: Bibiana Castellanos
Corrigió: Sandra Monroy Barrios
Revisó: Luz Karime Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrea Torres Matiz
Superintendente Delegada para la Generación
Y Gestión de los Recursos para la Salud.